

# DOE

MARTES, 26  
de mayo de 2009

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 99

## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Sanidad y Dependencia

**Salud. Subvenciones.** Orden de 20 de mayo de 2009 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos en el ámbito de la participación comunitaria en salud, durante el año 2009 ..... 14978

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Universidad de Extremadura

**Nombramientos.** Resolución de 18 de mayo de 2009, del Rector, sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 14992

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Convenios.** Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de



Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la gestión de becas de estudios de enseñanzas universitarias, curso 2009/2010, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **14993**

### **Consejería de Cultura y Turismo**

**Escuelas Municipales de Música. Subvenciones.** Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las escuelas municipales de música para el año 2009, reguladas mediante Orden de 22 de diciembre de 2008 ..... **14998**

### **Consejería de los Jóvenes y del Deporte**

**Federaciones deportivas.** Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Pádel ..... **15002**

**Programa Pueblos.** Resolución de 14 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la puesta en marcha de planes locales de juventud a través del Programa Pueblos, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril ..... **15004**

## **V**

## **ANUNCIOS**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Adjudicación.** Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Mantenimiento, gestión y control de la red de medida de la contaminación atmosférica de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 09E1041FD001 ... **15010**

**Adjudicación.** Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Tratamientos selvícolas de prevención de incendios en montes de la sección forestal Badajoz Sur". Expte.: 09N1012FR029 ..... **15011**

**Adjudicación.** Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Protección y restauración de los sistemas naturales en cuatro montes de la zona noroeste de Cáceres". Expte.: 09N1011FD057 ..... **15012**

**Instalaciones eléctricas.** Corrección de errores al Anuncio de 18 de julio de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1259-2 ..... **15013**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de la Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en relación a la solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 270059 .. **15014**



**Notificaciones.** Anuncio de 7 de mayo de 2009 sobre notificación de la Resolución de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en relación a la solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 090052 ..... **15015**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de mayo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal ..... **15016**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de mayo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal ..... **15017**

### **Consejería de Cultura y Turismo**

**Adjudicación.** Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios para la "Organización y celebración de la XII Feria de Turismo de Interior y la Naturaleza en Extremadura". Expte.: RI094PT12104 ..... **15020**

**Adjudicación.** Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de seis bungalows en el Campamento Público de Turismo, en Gata". Expte.: OB098CP17001 ..... **15021**

### **Consejería de los Jóvenes y del Deporte**

**Adjudicación.** Resolución de 30 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Acondicionamiento de cocina y comedor en la residencia de concentraciones de la Ciudad Deportiva de Cáceres". Expte.: 0921012CA095 ..... **15022**

### **Delegación del Gobierno en Extremadura**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1753/2008 ..... **15023**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1766/2008 ..... **15023**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1776/2008 ..... **15024**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1777/2008 ..... **15025**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1815/2008 ..... **15025**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1865/2008 ..... **15026**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1886/2008 ..... **15027**

**Ayuntamiento de Berlanga**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 14 de mayo de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009 ..... **15027**

**Ayuntamiento de Guareña**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 6 de mayo de 2009 sobre la modificación puntual n.º 9/2009 de las Normas Subsidiarias ..... **15028**

**Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 15 de mayo de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009 ..... **15028**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ORDEN de 20 de mayo de 2009 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos en el ámbito de la participación comunitaria en salud, durante el año 2009.* (2009050247)

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, expone una incuestionable política tendente a la efectiva participación democrática de todos los sectores sociales en el Sistema Sanitario Público de Extremadura, así como en la elaboración de las distintas acciones públicas en materia de salud.

En este sentido, el Plan de Salud de Extremadura propugna que el conjunto de la organización sanitaria desarrolle sus funciones en consonancia con el nivel de competencia otorgado, pero con intervenciones que deberán estar presididas por una orientación hacia, entre otras, la participación de la sociedad entendida como un proceso por el cual los individuos, las familias y los grupos sociales en general, se hacen cargo de su propia salud y bienestar, lo mismo que la de la comunidad de la que forman parte.

La participación comunitaria en salud es un proceso de autotransformación de los individuos en función de sus propias necesidades y las de su comunidad, que crea en ellos un sentido de responsabilidad sobre la salud y la capacidad de actuar en el desarrollo comunal. Esto les permite ser agentes de su propio desarrollo, en vez de beneficiarios pasivos de la ayuda al desarrollo.

Desde la solidaridad y el altruismo, enfermos, familiares y otras personas se asocian constituyendo grupos de ayuda con la finalidad de paliar, en la medida de lo posible, los efectos que determinadas enfermedades tienen sobre las personas que las padecen y sus familiares, realizando un trabajo desinteresado, una acción complementaria a la que prestan los servicios públicos, tanto sociales como sanitarios.

En el ámbito del Sistema Sanitario Público de Extremadura, la Consejería de Sanidad y Dependencia pretende seguir impulsando y facilitando la acción solidaria de las Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y/o familiares de pacientes, afectados por una enfermedad crónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la labor de información, apoyo y orientación, a través de la financiación de los gastos de mantenimiento y/o de proyectos destinados a la atención de los mismos.

El Decreto 220/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, atribuye las competencias en materia de participación comunitaria en salud a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

La aprobación del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias, que contempla diferentes líneas de subvenciones, recoge un Título IV referido a las subvenciones para la financiación de proyectos en materia de participación comunitaria en salud.



Con posterioridad, el Decreto 270/2008, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias, transforma el ámbito de los posibles beneficiarios, destinatarios de tales subvenciones, con el objetivo de conseguir una mayor agilidad y efectividad en el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Estas actividades vendrán a sumarse y a complementar otras que se llevan a cabo desde la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Servicio Extremeño de Salud en el campo de la participación comunitaria en salud, de forma que, en conjunto, su efectividad se verá multiplicada.

En su virtud, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

### **Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones para la realización de proyectos sociosanitarios de participación comunitaria en salud, desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, en materias relacionadas con la información, sensibilización, promoción y prevención de problemas de salud a la población general, así como con la asistencia, rehabilitación y reinserción de los mismos, con sujeción a lo establecido en el Título IV del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias modificado por el Decreto 270/2008, de 29 de diciembre.
2. En cualquier caso, la obtención de subvención regulada en la presente Orden es incompatible con la percepción por parte del mismo beneficiario de cualquier otra subvención o ayuda para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto por otros órganos de la misma o distinta Administración, así como de entes públicos o privados, destinada a las mismas actividades financiadas del proyecto presentado.

### **Artículo 2. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden, para la financiación de los gastos subvencionables de conformidad con lo previsto por el art. 41 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo:

- Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y/o familiares de pacientes afectados por una enfermedad crónica, o federación de las mismas, de ámbito de actuación regional o provincial y con razón social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Asociaciones o Federaciones nacionales sin ánimo de lucro de pacientes y/o familiares de pacientes afectados por una enfermedad crónica, con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se exceptúan como beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden a las Entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados, por un problema de



salud relacionado con conductas adictivas, la atención en salud mental, y en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia, entidades para las que se prevén otras líneas de subvenciones recogidas, respectivamente, en el Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud y en el Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia.

### **Artículo 3. Financiación y cuantía de las subvenciones.**

1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 541.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.18.03.412A.489.00 y código de proyecto de gasto 200818003000400 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2009.
2. La cuantía máxima subvencionable por proyecto será de 99.000 euros y sólo podrá presentarse un único proyecto por Fundación, Asociación/Federación o Delegación sin ánimo de lucro.
3. La cantidad global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en función de que exista disponibilidad presupuestaria, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.3 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias.

### **Artículo 4. Solicitudes y documentación.**

1. Los interesados en solicitar financiación para los proyectos de participación comunitaria en salud a los que se refiere esta Orden, deberán presentar la siguiente documentación en la forma que se indica en el artículo 9 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias:
  - a) Solicitud cumplimentada en todos sus apartados y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación, debidamente suscrita por el representante legal de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación (Anexo I).
  - b) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del Presidente y del representante legal de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación, en el caso de que el interesado no hubiese prestado su autorización para su comprobación de oficio, según lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo.
  - c) Documentación acreditativa que identifique al representante legal de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación.
  - d) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación. En caso de posteriores modificaciones, deberán ser remitidas a la Dirección



General de Planificación, Ordenación y Coordinación, debidamente diligenciadas por los Registros Públicos correspondientes.

- e) Fotocopia compulsada del acta de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación donde figuren los miembros de la Junta Directiva actual. En caso de posteriores modificaciones, deberán ser remitidas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, debidamente diligenciadas por los Registros Públicos correspondientes.
  - f) Cuando el número de la cuenta bancaria que figura en la solicitud (Anexo I) no esté dado de alta en el sistema de Alta a Terceros de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, el solicitante podrá enviar el modelo normalizado para dar de alta dicha cuenta, junto con la solicitud, a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación.
  - g) Certificado de inscripción en el Registro General de Asociaciones de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, o en el caso de Asociaciones o Federaciones nacionales certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior.
  - h) Descripción detallada del proyecto teniendo en cuenta los criterios de valoración referidos en el artículo 42 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo.
  - i) Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto, firmado por el representante legal de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación (Anexo II).
  - j) Certificación del acuerdo del órgano de dirección de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación en la que conste su conformidad con la realización del proyecto (Anexo III).
  - k) Certificación del representante legal de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación que acredite que no se percibe subvención o ayuda para el desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto para el que se solicita subvención para la misma anualidad de otros órganos de la misma o distinta Administración, como asimismo de entes públicos o privados, según lo establecido en el artículo 46.1 Decreto 37/2008, de 7 de marzo (Anexo IV).
  - l) Relación detallada de los proyectos y actividades de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación relativos al año 2008 y 2009 subvencionados por Organismos y/o Entidades públicas, públicas y/o privadas (Anexo V).
  - ll) Declaración responsable del representante legal o Presidente de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación acreditando el compromiso de que el importe íntegro de la subvención se ejecuta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - m) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, y Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Autónoma, si no se hubiese prestado autorización para su comprobación de oficio, según lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.
2. La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Autónoma, se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, siempre que el interesado preste su autorización expresa en la solicitud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. Si el interesado no otorgara



su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias referidas deberá efectuarse mediante certificación administrativa expedida a solicitud del interesado, en soporte papel y previo pago, en su caso.

3. En aplicación del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes (DOE n.º 181, de 18 de septiembre de 2008), la comprobación o constancia de los datos de identidad de quienes tengan la condición de interesados, se realizará de oficio, previo consentimiento del interesado, para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.
4. El plazo de presentación de solicitudes y los demás documentos que se le adjunten será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

#### **Artículo 5. Subsanción de solicitudes.**

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos especificados en esta Orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

#### **Artículo 6. Evaluación y selección de los proyectos.**

1. Para la evaluación de las solicitudes y emisión del informe correspondiente se constituirá una Comisión de Valoración, formada por:
  - El Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la misma.
  - Jefa de Servicio de Participación Comunitaria en Salud.
  - Jefe de Servicio de Coordinación y Promoción Sociosanitaria.
  - Un funcionario de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, designado por su titular, que actuará como Secretario.
2. La Comisión podrá recabar, cuando se estime necesario, informes técnicos de las solicitudes recibidas a evaluadores propios de la Consejería de Sanidad y Dependencia o del Servicio Extremeño de Salud o de otros evaluadores externos.
3. La Comisión de Valoración propondrá que se declare desierta la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden mediante acuerdo motivado, si ninguno de los solicitantes reúne los requisitos exigidos o no superan el umbral mínimo de puntuación exigido.

**Artículo 7. Resolución.**

1. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia en el plazo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.
2. Si el interesado no hubiera enviado previamente, junto con la solicitud, el modelo de Alta a Terceros, en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberá presentarlo, en original, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida y que necesariamente deberá coincidir con la expresada en la solicitud inicial.
3. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente ante el citado órgano recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, así como cualquier otro que estime procedente.

**Artículo 8. Publicidad de la concesión.**

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y/o en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias.

**Artículo 9. Forma de pago y de justificación.**

1. La forma de pago de las subvenciones, una vez dictada resolución favorable de concesión, será la siguiente:

- a) 50% del importe total, tras la notificación de la resolución por la que se concede la subvención.

El pago de esta cantidad quedará supeditado a la aportación por la Entidad beneficiaria de la documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de publicidad.

- b) El 50% restante de la subvención se abonará cuando se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior a la cantidad inicial abonada.

La documentación justificativa del primer 50% deberá aportarse a la Consejería competente en materia de sanidad antes del 31 de julio del presente año.

2. La justificación de gastos y pagos efectuados se realizará mediante la siguiente documentación:
  - Cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el órgano responsable de la Entidad, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención.



- Certificado pormenorizado de los Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por el Secretario y el Representante legal de la Entidad.
  - Facturas o documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en original o copia compulsada.
  - Relación de los trabajadores contratados con indicación de la duración del contrato, duración de la jornada, retribución mensual neta y gastos de Seguros Sociales, adjuntándose copia de las nóminas y de los documentos de cotización de los trabajadores.
3. Asimismo, a efectos de justificar el segundo pago y el destino total de la subvención y su debido cumplimiento, deberá presentarse antes del 1 de marzo del año siguiente al de concesión de la subvención, además de la documentación prevista en el apartado anterior, una Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas.
  4. En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, los órganos responsables de las Entidades beneficiarias expedirán certificado acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso del importe concedido en concepto de subvención con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada (Anexo VI).
  5. Los beneficiarios deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril.

***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria, así como para la instrucción de los procedimientos de reintegro de las subvenciones que pudieran tener lugar.

***Disposición final segunda. Eficacia.***

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante la titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 20 de mayo de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

**ANEXO I****SOLICITUD PARA PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD.  
AÑO 2009****(Se han de cumplimentar todos los apartados)****1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (FUNDACIÓN/ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN o DELEGACIÓN sin ánimo de lucro)**

|  |      |          |                      |                    |
|--|------|----------|----------------------|--------------------|
| NOMBRE ENTIDAD                                 |      |          |                      | CIF                |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL                 |      |          | D.N.I.               |                    |
| ENTIDAD BANCARIA Y CUENTA                      |      |          | TITULAR DE LA CUENTA |                    |
| ÁMBITO DE ACTUACIÓN (autonómico o provincial)  |      |          |                      |                    |
| DOMICILIO DE LA ENTIDAD (calle/plaza/avda/etc) |      |          | LOCALIDAD            |                    |
| PROVINCIA                                      | C.P. | TELÉFONO | FAX                  | CORREO ELECTRÓNICO |

**2. DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| NOMBRE DEL PROYECTO   |                               |
| RESPONSABLE O COORDINADOR DEL PROYECTO  |                               |
| COSTE DEL PROYECTO (presupuesto total gastos en euros)  | CUANTÍA SOLICITADA (en euros) |
| RENUNCIAMOS A LA SUBVENCIÓN EN EL CASO DE QUE NO SE FINANCIE LA TOTALIDAD DE LA CANTIDAD SOLICITADA (señalar con una X lo que proceda):   |                               |
| <input type="checkbox"/> NO (LA ENTIDAD SE COMPROMETE A APORTAR LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO Y LA SUBVENCIÓN OTORGADA O A LA ADAPTACIÓN DEL PROYECTO A LA SUBVENCIÓN OTORGADA) |                               |
| <input type="checkbox"/> SI   |                               |

**3. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN**

|                                      |            |       |
|--------------------------------------|------------|-------|
| APELLIDOS Y NOMBRE:                  |            |       |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: |            |       |
| LOCALIDAD:                           | PROVINCIA: | C.P.: |

**SOLICITA** ser admitido/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para la financiación de proyectos en materia de participación comunitaria en salud durante el año 2009, convocadas por Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia de fecha ... .., DOE n ° ... ..de fecha ... .., comprometiéndose a aceptar las condiciones de la Subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Dependencia o por los Órganos de control competentes de la Junta de Extremadura.

**4. AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda

**5. AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.

No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social; por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el órgano competente.

**6. AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE LA IDENTIDAD PERSONAL.**

Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio la identidad personal del representante legal y Presidente de la entidad.

No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio la identidad personal del representante legal y Presidente de la entidad.

**7. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

SELLO DE LA FUNDACIÓN, ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN o DELEGACIÓN

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN**  
**C/ ADRIANO, 4**  
**06800 MÉRIDA**

**ANEXO II****PRESUPUESTO DE GASTOS POR CADA ACTIVIDAD(\*)**

| <b>PARTIDAS</b>                           | <b>CONCEPTOS</b>                           | <b>IMPORTE imputado a la actividad 1</b> | <b>IMPORTE imputado a la actividad 2</b> | <b>IMPORTE imputado a la actividad 3</b> | <b>IMPORTE imputado a la actividad 4</b> |
|---|--|--|--|--|--|
| <b>GASTOS DE MANTENIMIENTO</b>            | Alquiler local                             |  |  |  |  |
|   | Agua y gas                                 |  |  |  |  |
|   | Consumo eléctrico                          |  |  |  |  |
|   | Teléfono                                   |  |  |  |  |
|   | Gastos de limpieza                         |  |  |  |  |
|   | Otros (especificar)                        |  |  |  |  |
|   | <b>Coste total</b>                         |  |  |  |  |
| <b>GASTOS POR DESARROLLO DEL PROYECTO</b> | Personal                                   | Contratos laborales                      |  |  |  |
|   |  | Contratos de servicios de autónomos      |  |  |  |
|   | Gastos de gestión (correo, gestoría, etc.) |  |  |  |  |
|   | Material no inventariable de oficina       |  |  |  |  |
|   | Dietas y desplazamiento                    |  |  |  |  |
|   | Publicidad o difusión                      |  |  |  |  |
|   | Otros (especificar)                        |  |  |  |  |
|   | <b>Coste total</b>                         |  |  |  |  |

(\*) En caso de más de 4 actividades, utilizar las hojas necesarias para completar su exposición.

Sello de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación

El Representante Legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN

C/ ADRIANO, 4

06800 MÉRIDA

**ANEXO III**

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

**CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN,  
ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN O DELEGACIÓN**

Proyecto de Participación Comunitaria en Salud

Reunida la Junta Directiva de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ se acordó realizar el Proyecto de  
Participación Comunitaria en Salud titulado \_\_\_\_\_  
durante el año 2009, pudiendo optar de esta manera a la solicitud de financiación para dicho Proyecto por  
parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Fdo.: \_\_\_\_\_

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**  
**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y**  
**COORDINACIÓN**  
**C/ ADRIANO, 4**  
**06800 MÉRIDA**

**ANEXO IV**

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

**CERTIFICACIÓN DE NO PERCIBIR SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.F.  
con nº \_\_\_\_\_, como secretario de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación  
\_\_\_\_\_, con C.I.F. nº \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

Que la Fundación, Asociación/Federación o Delegación \_\_\_\_\_ **no**  
ha percibido subvención para el desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto para el que se solicita  
subvención para la misma anualidad de otros órganos de la misma o distinta Administración, como  
asimismo de entes públicos o privados.

Y para que conste expido el presente certificado, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y**

**COORDINACIÓN**

**C/ ADRIANO, 4**

**06800 MÉRIDA**

**ANEXO V****PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE RECIBEN AYUDAS DURANTE LOS AÑOS 2008 y 2009**

| <b>AÑO</b> | <b>FUENTE DE FINANCIACIÓN<br/>(organismo/entidad pública/privada)</b> | <b>NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD</b> | <b>QUÉ SUBVENCIONA</b> | <b>CUANTIA CONCEDIDA<br/>(en euros)</b> |
|------------|---|--------------------------------------|------------------------|---|
|            |   |                                      |                        |   |
|            |   |                                      |                        |   |
|            |   |                                      |                        |   |
|            |   |                                      |                        |   |
|            |   |                                      |                        |   |
|            |   |                                      |                        |   |
|            |   |                                      |                        |   |
|            |   |                                      |                        |   |
|            |   |                                      |                        |   |

El Secretario

VºBº El Presidente

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN

C/ ADRIANO, 4

06800 MÉRIDA

**ANEXO VI**

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE INGRESO EN LA CONTABILIDAD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I / N.I.F  
con nº \_\_\_\_\_, como secretario de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación  
\_\_\_\_\_, con C.I.F. nº \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

Que con fecha \_\_\_\_\_ se ha ingresado en la contabilidad de la  
entidad \_\_\_\_\_ la cantidad de \_\_\_\_\_ €, correspondientes  
al \_\_\_\_\_ (PRIMER/SEGUNDO) pago de la subvención concedida por un total  
de \_\_\_\_\_ € por la Consejería de Sanidad y Dependencia, y que se ha destinado a los fines previstos  
en la correspondiente Resolución de Concesión.

Y para que conste, expido el presente certificado, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Firma

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y**

**COORDINACIÓN**

**C/ ADRIANO, 4**

**06800 MÉRIDA**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, del Rector, sobre nombramiento de funcionario de carrera.* (2009061495)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Letrados de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2008 (DOE núm. 178, de 15 de septiembre de 2008), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 10.3 de la convocatoria, al funcionario de carrera de la Escala de Letrados de la Universidad de Extremadura D. Ramón José González López, con Documento Nacional de Identidad 08849000A.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la persona nombrada, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 18 de mayo de 2009.

El Rector,  
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la gestión de becas de estudios de enseñanzas universitarias, curso 2009/2010, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009061489)*

Habiéndose firmado el día 30 de abril de 2009 Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la gestión de becas de estudios de enseñanzas universitarias, curso 2009/2010, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 19 de mayo de 2009.

El Secretario General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**ANEXO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA GESTIÓN DE BECAS DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS, CURSO 2009/2010, PARA LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Mérida, a 30 de abril de 2009.

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. D.ª María Dolores Aguilar Seco, como Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, nombrada



mediante el Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 17/2007, de 30 de junio, en el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y en el artículo 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La celebración del presente Convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 3 de abril de 2009.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Juan Francisco Duque Carrillo, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, cargo para el que fue nombrado en virtud del Decreto 109/2007, de 22 de mayo. La suscripción de este Convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en su sesión de 19 de marzo de 2009.

Reconociéndose mutua capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración,

#### MANIFIESTAN

Primero. La Junta de Extremadura, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, convoca anualmente mediante Orden, becas para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico correspondiente, con carácter complementario a la convocatoria realizada por la Administración General del Estado, al objeto de posibilitar el acceso de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura a estas enseñanzas, evitando, en la medida de lo posible, las desigualdades entre los extremeños por razones de carácter geográfico o económico, fundamentalmente.

Segundo. La Universidad de Extremadura tiene establecida una estructura básica de medios humanos y materiales para la gestión de las ayudas y becas convocadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, que conlleva la realización de procesos de selección, codificación y archivo de los expedientes.

Tercero. La convocatoria de becas de la Junta de Extremadura, pretende ser canalizada, en parte, a través de la Universidad de Extremadura, como continuidad a la colaboración convenida al efecto para los once cursos académicos anteriores, de resultados satisfactorios, lo que va a suponer un trabajo adicional para ésta, por acumulación de tareas a su estructura básica de personal.

Cuarto. Ambas partes consideran conveniente y necesaria la colaboración con el doble objetivo, por un lado, de lograr una más rápida respuesta a los ciudadanos extremeños y, por otro, de minorar los costes de gestión que asume la Junta de Extremadura con la convocatoria de sus becas complementarias.

En consecuencia, teniendo en cuenta las motivaciones antes referidas, ambas partes desean formalizar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

Primera. El presente Convenio tiene por finalidad la colaboración entre la Junta de Extremadura, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y la Universidad de Extremadura para atender las demandas de becas para la realización de



estudios universitarios establecidas por aquélla para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, solicitantes de las modalidades previstas en la Orden citada.

Segunda. Las partes, en sus respectivas áreas de competencias, se comprometen y obligan a:

1. Junta de Extremadura.

1.1. Establecer la convocatoria y requisitos generales que deben cumplir los posibles beneficiarios para tener opción a las becas complementarias.

1.2. Conceder las becas a quienes reúnan los requisitos establecidos para ello.

1.3. Durante 2009 abonará a la Universidad de Extremadura, para el objeto del presente Convenio, la cantidad de cincuenta y dos mil trescientos veintiocho euros (52.328,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.19.07.422A.442.00, Superproyecto/Proyecto 2000.13.03.9001/2005.13.03.0005, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2009, desglosados así:

1.3.1. Para gastos de personal: Cincuenta mil setecientos noventa y tres euros (50.793,00 euros).

Quando la Universidad de Extremadura acredite documentalmente los nombramientos del personal funcionario interino indicado en la estipulación segunda.2.3, se propondrá por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación a la de Administración Pública y Hacienda el abono de estas cantidades, que se hará efectiva por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.

1.3.2. Para gastos inherentes a la formación del personal nombrado, ochocientos setenta y seis euros (876,00 euros); y para gastos de asistencias y desplazamientos de los miembros, así como de técnicos o profesionales especialistas convocados como asesores de la Comisión prevista en la convocatoria en sus distintas reuniones: Seiscientos cincuenta y nueve euros (659,00 euros).

Quando la Comisión de becas quede constituida, se propondrá por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación a la de Administración Pública y Hacienda el abono de esta cantidad, que se hará efectiva por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.

1.4. Durante 2010 abonará a la Universidad de Extremadura, para gastos de personal, la cantidad de ciento veinticinco mil cuatrocientos dieciocho euros (125.418,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2010, de la siguiente manera:

1.4.1. Cuando la Universidad de Extremadura justifique documentalmente los gastos y los pagos imputables a 2009 por los nombramientos de personal se propondrá por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación a la de Administración Pública y Hacienda el abono del 50% de esta cantidad, sesenta y dos mil setecientos nueve euros (62.709,00



euros), que se hará efectiva por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.

1.4.2. Cuando la Universidad de Extremadura justifique documentalmente los gastos y pagos imputables al pago a cuenta anterior por los nombramientos de personal correspondientes a 2010, se propondrá por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación a la de Administración Pública y Hacienda el abono del 50% restante, sesenta y dos mil setecientos nueve euros (62.709,00 euros), que se hará efectiva por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.

1.5. La Universidad de Extremadura queda exenta de la presentación de garantías por las cantidades entregadas a cuenta, sin perjuicio de la obligación de justificación íntegra de las cantidades aportadas, en virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

## 2. Universidad de Extremadura.

2.1. Será órgano de recepción y estudio de las solicitudes de becas y dará traslado por medios informáticos, de dicha documentación y de los resultados del estudio, a la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, para su revisión y envío a la Comisión a que se refiere la cláusula tercera.

2.2. Facilitará a la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo de la Vicepresidencia Segunda y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura cuanta información ésta demande sobre las circunstancias y condiciones de los posibles beneficiarios de las becas a efectos de un adecuado control y toma de razón de las circunstancias de su posible concesión.

2.3. Llevará a cabo el nombramiento de los siguientes funcionarios interinos de apoyo a la gestión de becas: Nueve auxiliares administrativos, de los que tres prestarán servicios en el semidistrito de Badajoz, cinco en el semidistrito de Cáceres y uno en la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo. Este último trabajador, en función de la carga de trabajo existente, podrá desempeñar sus labores profesionales en la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo o en los semidistritos de Badajoz y Cáceres.

El nombramiento se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de 10 meses, desde el 1 de octubre de 2009 al 31 de julio de 2010, a excepción del destinado en la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, cuyo nombramiento será de 9 meses, finalizando este contrato el 30 de junio de 2010.

Este personal, en su caso, recibirá de la Universidad de Extremadura un curso de formación durante la primera semana, a partir de la fecha de nombramiento.

Este personal no guardará, en ningún caso, relación jurídica o laboral alguna con la Junta de Extremadura.



2.4. Acondicionará a su cargo los espacios necesarios para la adecuada ubicación de las distintas Unidades de Becas.

2.5. Justificará a la Junta de Extremadura, antes del 1 de noviembre de 2010, el gasto correspondiente a los nombramientos de personal financiadas con cargo al segundo pago a cuenta efectuado durante el año 2010 y los gastos de formación y asistencia y desplazamientos de los miembros de la Comisión, así como de los técnicos y profesionales especialistas asesores. En todos los casos se deberán aportar los documentos justificativos de los pagos efectuados.

Tercera. Para la valoración y selección de las solicitudes se constituirá la Comisión que se establece en la Orden, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante curso académico 2009/2010, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. El presente Convenio extiende su eficacia desde el día 1 de octubre de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2010.

Quinta. Será causa de extinción de este Convenio el incumplimiento de las obligaciones determinadas en el mismo, así como la obstaculización de las labores de inspección que se lleven a cabo por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Sexta.

1. Para el seguimiento y el correcto cumplimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta presidida por la Directora General de Educación Superior y Liderazgo de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura e integrada por dos representantes de cada una de las partes convenidas.
2. Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. En caso de resolución anticipada del presente Convenio, corresponderá a la Comisión Mixta proponer la forma de terminación de las actividades en curso, que será acordada por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

Séptima. El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, su interpretación y divergencias serán resueltas en vía administrativa por la Comisión a que se refiere la cláusula anterior y, en su caso, por los órganos de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad firman el presente por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Aguilar Seco.

El Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, Fdo.: Francisco Duque Carrillo.



## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las escuelas municipales de música para el año 2009, reguladas mediante Orden de 22 de diciembre de 2008. (2009061487)*

Por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 22 de diciembre de 2008, se convocan subvenciones públicas para el año 2009 destinadas a Escuelas Municipales de Música.

Examinadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo séptimo de la citada Orden de 22 de diciembre de 2008, vista la Propuesta de la Comisión de Valoración y conforme al artículo noveno de la referida Orden de convocatoria,

### RESUELVO :

Primero. Conceder ayudas para Escuelas Municipales de Música a los Ayuntamientos y por las cantidades que se expresan en el Anexo I a esta Resolución.

Segundo. Publicar la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser subvencionados, indicando la causa de denegación (Anexo II).

Tercero. Desistimiento de la solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por no aportar la documentación que le fue requerida en el plazo de subsanación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 12 de mayo de 2009.

La Consejera de Cultura y Turismo,  
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I**

| ID | AYUNTAMIENTO              | Total<br>subvención |
|----|---------------------------|---------------------|
| 1  | ACEUCHAL                  | 2963                |
| 2  | ALANGE                    | 2192                |
| 3  | ALBURQUERQUE              | 3135                |
| 4  | ALCANTARA                 | 2681                |
| 5  | ALCUESCAR                 | 1288                |
| 6  | ALDEA DEL CANO            | 2202                |
| 7  | ALMENDRAL                 | 2624                |
| 8  | ALMENDRALEJO              | 1789                |
| 9  | ALMOHARIN                 | 1812                |
| 10 | ARROYO DE LA LUZ          | 4265                |
| 11 | BAÑOS DE MONTEMAYOR       | 3122                |
| 12 | BARCARROTA                | 3168                |
| 13 | BERLANGA                  | 1619                |
| 14 | BROZAS                    | 902                 |
| 15 | BURGUILLOS DEL CERRO      | 1838                |
| 16 | CABEZA DEL BUEY           | 2956                |
| 17 | CABEZA LA VACA            | 2203                |
| 18 | CALAMONTE                 | 3745                |
| 19 | CALZADILLA DE LOS BARROS  | 3426                |
| 20 | CAMPANARIO                | 2454                |
| 21 | CASTILBLANCO              | 1198                |
| 22 | CASTUERA                  | 3772                |
| 23 | CEDILLO                   | 2806                |
| 24 | CORTE DE PELEAS           | 3287                |
| 25 | DON ALVARO                | 1383                |
| 26 | ESPARRAGALEJO             | 1465                |
| 27 | ESPARRAGOSA DE LARES      | 1143                |
| 28 | FERIA                     | 609                 |
| 29 | FREGENAL DE LA SIERRA     | 2417                |
| 30 | FUENLABRADA DE LOS MONTES | 1423                |
| 31 | FUENTE DEL MAESTRE        | 1425                |
| 32 | FUENTES DE LEON           | 2542                |
| 33 | GARBAYUELA                | 1533                |
| 34 | GARGÁLIGAS, E.L.M.        | 1384                |
| 35 | GARLITOS                  | 991                 |
| 36 | GRANJA DE TORREHERMOSA    | 2970                |
| 37 | GUADIANA DEL CAUDILLO     | 595                 |
| 38 | GUAREÑA                   | 3287                |
| 39 | HERRERA DEL DUQUE         | 3470                |
| 40 | HORNACHOS                 | 849                 |
| 41 | JARAIZ DE LA VERA         | 2920                |
| 42 | JARANDILLA DE LA VERA     | 2341                |
| 43 | JEREZ DE LOS CABALLEROS   | 4500                |
| 44 | LA ALBUERA                | 822                 |
| 45 | LA CODOSERA               | 3135                |
| 46 | LA GARROVILLA             | 1414                |
| 47 | LA ZARZA                  | 2153                |
| 48 | LOBÓN                     | 910                 |



|              |                           |                  |
|--------------|---------------------------|------------------|
| 49           | LOS SANTOS DE MAIMONA     | 3404             |
| 50           | LOSAR DE LA VERA          | 1467             |
| 51           | MALPARTIDA DE CACERES     | 2513             |
| 52           | MALPARTIDA DE PLASENCIA   | 614              |
| 53           | MEDELLÍN                  | 731              |
| 54           | MEDINA DE LAS TORRES      | 856              |
| 55           | MIAJADAS                  | 1837             |
| 56           | MONESTERIO                | 2351             |
| 57           | MONTEARRUBIO DE LA SERENA | 2105             |
| 58           | MORALEJA                  | 1814             |
| 59           | NAVALVILLAR DE PELA       | 3798             |
| 60           | NAVAS DEL MADROÑO         | 609              |
| 61           | OLIVA DE LA FRONTERA      | 1724             |
| 62           | ORELLANA LA VIEJA         | 478              |
| 63           | PALOMAS                   | 1547             |
| 64           | PERALEDA DEL ZAUCEJO      | 1670             |
| 65           | PIORNAL                   | 3776             |
| 66           | PUEBLA DE LA CALZADA      | 1524             |
| 67           | PUEBLA DE LA REINA        | 1297             |
| 68           | PUEBLA DE SANCHO PÉREZ    | 1553             |
| 69           | PUEBLA DEL MAESTRE        | 1390             |
| 70           | QUINTANA DE LA SERENA     | 2766             |
| 71           | RENA                      | 2517             |
| 72           | RIBERA DEL FRESNO         | 1340             |
| 73           | SALVALEON                 | 1887             |
| 74           | SAN PEDRO DE MERIDA       | 1835             |
| 75           | SAN VICENTE DE ALCÁNTARA  | 2229             |
| 76           | SANTA MARTA DE LOS BARROS | 2988             |
| 77           | SIRUELA                   | 931              |
| 78           | TALARRUBIAS               | 1113             |
| 79           | TORRE DE MIGUEL SESMERO   | 1161             |
| 80           | TORREJONCILLO             | 1140             |
| 81           | TORRE MAYOR               | 2431             |
| 82           | TORREMEJIAS               | 3067             |
| 83           | TORREORGAZ                | 1850             |
| 84           | TRUJILLANOS               | 1885             |
| 85           | TRUJILLO                  | 2258             |
| 86           | VALDECABALLEROS           | 1935             |
| 87           | VALDEFUENTES              | 3849             |
| 88           | VALDELACALZADA            | 1754             |
| 89           | VALDETORRES               | 1348             |
| 90           | VALENCIA DEL VENTOSO      | 930              |
| 91           | VALVERDE DE LA VERA       | 2763             |
| 92           | VALVERDE DE LEGANES       | 2126             |
| 93           | VALVERDE DEL FRESNO       | 421              |
| 94           | VILLA DEL CAMPO           | 871              |
| 95           | VILLANUEVA DE LA VERA     | 3587             |
| 96           | VILLAR DEL REY            | 1477             |
| 97           | VILLARTA DE LOS MONTES    | 1507             |
| 98           | ZALAMEA DE LA SERENA      | 733              |
| 99           | ZURBARÁN                  | 1115             |
| <b>TOTAL</b> |                           | <b>200.000 €</b> |

**ANEXO II**

| <b>Nº</b> | <b>Ayuntamiento</b>       | <b>Motivo desestimación</b>  |
|-----------|---------------------------|--|
| 1         | ABERTURA                  | NO TIENE ESCUELA DE MÚSICA (Artículo 2, de la Orden de 22 de diciembre de 2008)  |
| 2         | ARROYO DE SAN SERVAN      | SOLICITUD FUERA DE PLAZO (Artículo 4, de la Orden de 22 de diciembre de 2008)  |
| 3         | CAÑAVERAL                 | SOLICITUD FUERA DE PLAZO (Artículo 4, de la Orden de 22 de diciembre de 2008)  |
| 4         | DON BENITO                | PRESUPUESTO SUPERIOR A 60.000 € (Artículo 2, de la Orden de 22 de diciembre de 2008)   |
| 5         | LA NAVA DE SANTIAGO       | INICIO DE LAS CLASES (Artículo 2, de la Orden de 22 de diciembre de 2008 y artículo 2 del Decreto 256/2005, de 7 de diciembre)       |
| 6         | MENGABRIL                 | SOLICITUD FUERA DE PLAZO (Artículo 4, de la Orden de 22 de diciembre de 2008)  |
| 7         | OLIVENZA                  | PRESUPUESTO SUPERIOR A 60.000 € (Artículo 2, de la Orden de 22 de diciembre de 2008)   |
| 8         | SALVATIERRA DE LOS BARROS | INICIO DE LAS CLASES (Artículo 2, de la Orden de 22 de diciembre de 2008 y artículo 2 del Decreto 256/2005, de 7 de diciembre)       |
| 9         | VALENCIA DE ALCÁNTARA     | FINALIZACIÓN DE LAS CLASES (Artículo 2, de la Orden de 22 de diciembre de 2008 y artículo 2 del Decreto 256/2005, de 7 de diciembre) |
| 10        | VILLANUEVA DEL FRESNO.    | SOLICITUD FUERA DE PLAZO (Artículo 4, de la Orden de 22 de diciembre de 2008)  |



## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Pádel. (2009061491)*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Pádel.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Pádel, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

El Director General de Deportes,  
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

### **A N E X O**

José L. Domínguez Pintiado, con DNI 8.805.601-M, Secretario General de la Federación Extremeña de Pádel,

#### **CERTIFICA QUE:**

En la Asamblea Extraordinaria celebrada el domingo día 29 de marzo de 2009 se aprobaron las modificaciones de los Estatutos de esta Federación figurando de la siguiente manera:

#### **Artículo 4. Organización territorial y domicilio social.**

1. La Federación Extremeña de Pádel se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en la ctra. de San Vicente, km 3, 06007 de Badajoz, así como las delegaciones provinciales que estime la Asamblea General.

#### **Artículo 21. La Junta Directiva.**

1. La Junta Directiva es un órgano ejecutivo de la Federación formada por 15 miembros, que serán nombrados y separados libremente por el Presidente y ratificados por la Asamblea General, de entre las personas vinculadas a la modalidad deportiva de esta Federación.



2. Formarán parte de la Junta Directiva:

- El Presidente.
- El Secretario General.
- El Vicepresidente.
- El Tesorero
- 11 Vocales.

Para que conste y sirva de justificante para el/la interesado/a en cumplimiento de lo dispuesto y sirvan publicarlo en el DOE.

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la puesta en marcha de planes locales de juventud a través del Programa Pueblos, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril. (2009061492)*

Por la Orden de 26 de diciembre de 2008 se reguló la convocatoria de ayudas para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud a través del "Programa Pueblos" durante el año 2009, la cual fue publicada en el número 4 del Diario Oficial de Extremadura, con fecha de 8 de enero de 2009.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación constituida al efecto del artículo 17.2 de la mencionada Orden de 26 de diciembre de 2008, en base a las competencias que tengo atribuidas,

**RESUELVO :**

Primero. Conceder las siguientes ayudas:

| CIF        | ENTIDAD               | PROYECTOS                                       | CUANTÍA |
|------------|-----------------------|---|---------|
| P1000400J  | ACEHÚCHE              | ¡CUIDATE!                                       | 1.900 € |
| P1001000G  | ALCUÉSCAR             | CONCURSO DE BAILE MODERNO 2009                  | 2.000 € |
| P1001100E  | ALDEACENTENERA        | OCUPACIÓN DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE...            | 1.300 € |
| P1001800J  | ALISEDA               | ALISEDA, UN TESORO... Y MUCHO MÁS               | 2.000 € |
| P1002000F  | ALMOHARÍN             | V PROYECTO INTEGRAL DE JUVENTUD "PARTICIPA"     | 1.500 € |
| P1002200B  | ARROYO DE LA LUZ      | TERRITORIO JOVEN                                | 2.000 € |
| P1003100C  | BOHONAL DE IBOR       | DESCUBRIENDO TU ENTORNO II                      | 1.000 € |
| P1003300I  | BROZAS                | II JORNADAS JUVENILES BROCEÑAS                  | 1.800 € |
| P1004400F  | CAMPO LUGAR           | "ES COSA DE TODOS", LOS JÓVENES SOMOS EL FUTURO | 2.200 € |
| P1004700I  | CARBAJO               | PLAN LOCAL DE JUVENTUD DE CARBAJO               | 1.200 € |
| P1005000C  | CASAR DE CÁCERES      | FINES DE SEMANA AVENTURA JOVEN                  | 2.000 € |
| P1005700H  | CASAS DE MILLÁN       | CENTRO DE OCIO CASITOS II                       | 800 €   |
| P1008600G  | EL GORDO              | JOVEN, ACTÍVATE                                 | 1.100 € |
| P1008300D  | GARROVILLAS ALCONÉJAR | ALTERNATIVAS DE OCIO PARA JÓVENES RURALES       | 1.400 € |
| P1009800B  | HERRERUELA            | BELITRES DE HOY                                 | 1.000 € |
| P1010800I  | JARANDILLA            | JARANDILLA WIFI                                 | 1.100 € |
| P1007000A  | LA CUMBRE             | OCIO Y TIEMPO LIBRE POSITIVO                    | 900 €   |
| P1014700G  | LA PESGA              | PESGOLANDIA II                                  | 1.300 € |
| P1011700J  | MAJADAS DE TIÉTAR     | JUVENTUD MAJADAS                                | 1.500 € |
| P1011800H  | MALPARTIDA DE CÁCERES | MALPARTIDA JOVEN                                | 900 €   |
| P1011900F  | MALPARTIDA PLASENCIA  | TALLER ANIMACIÓN TEATRAL PARA JÓVENES           | 1.200 € |
| P1012200J  | MEMBRÍO               | MEMBRÍO CON LOS JÓVENES                         | 1.000 € |
| P1012600A  | MIRABEL               | MIRABEL TE LLENA                                | 2.300 € |
| P1013300G  | NAVACONCEJO           | JUVENTUD DINÁMICA 2009                          | 1.800 € |
| P1013800J  | NAVAS DE MADROÑO      | JOVEN.NAVAS                                     | 1.300 € |
| P1014400D  | PERALEDA DE SAN ROMÁN | PERALEDA'S CONVIVENCIA III                      | 1.500 € |
| PP1046600I | PESCUEZA              | SEMANA DE ENCUENTRO EN PESCUEZA                 | 900 €   |
| P1000006E  | ROSALEJO              | CONVIVENCIA DEPORTIVA EN LA CALLE               | 1.300 € |
| P1016500I  | SALORINO              | SALORINO EN JOVEN                               | 1.300 € |



|           |                          |  |         |
|-----------|--------------------------|--|---------|
| P1017500H | SANTIBÁÑEZ EL BAJO       | EL OCIO EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS                                 | 900 €   |
| P1019400I | TORREJÓN EL RUBIO        | TORREJÓN ACTIVO: ABIERTO POR VACACIONES                            | 1.500 € |
| P1019300A | TORREJONCILLO            | I PLAN DE JUVENTUD PRINGÓN 2009                                    | 1.500 € |
| P1019700B | TORREORGAZ               | RedACCIÓN JUVENIL  | 1.500 € |
| P1019900H | TRUJILLO                 | PROGRAMA PARA LA JUVENTUD DE TRUJILLO 2009                         | 2.000 € |
| P1020400F | VALDELACASA DE TAJO      | JÓVENES ACTIVOS III  | 1.400 € |
| P1020700I | VALENCIA DE ALCÁNTARA    | AULA ABIERTA: ACTIVIDADES VERANO 2009                              | 1.000 € |
| P1022200H | ZARZA LA MAYOR           | MÚSICA PARA JÓVENES  | 900 €   |
| P0600200J | ACEUCHAL                 | TRANSMITIR ES CRECER. CURSO GUÍAS NATURALEZA EN CORREDOR GUADAJIRA | 1.400 € |
| P0600400F | ALANGE                   | VIII JUVENOC.EX  | 1.800 € |
| P0600700I | ALCONCHEL                | DISFRUTA DE LA JUVENTUD  | 1.000 € |
| P0601400E | AZUAGA                   | AZUAGA, CIUDAD EDUCADORA 2009                                      | 1.300 € |
| P0601900D | BERLANGA                 | IV FESTIVAL DE MÚSICA "NATUROCK"                                   | 900 €   |
| P0602000B | BIENVENIDA               | OKUPA2   | 1.000 € |
| P0602400D | CABEZA LA VACA           | DAME UN TOKE   | 900 €   |
| P0602700G | CALZADILLA DE LOS BARROS | PROGRAMA MUJER JOVEN   | 900 €   |
| P0602800E | CAMPANARIO               | ACTIVOS Y COMPROMETIDOS  | 900 €   |
| P0603300E | CASAS DE DON PEDRO       | JUVENTUD EN POSITIVO   | 1.700 € |
| P0604300D | DON ÁLVARO               | IV PLAN DE JUVENTUD  | 900 €   |
| P5617401D | E.L.M. EL TORVISCAL      | LOS JÓVENES ESTÁN LLEGANDO   | 1.500 € |
| P0600030A | E.L.M. GARGÁLIGAS        | VERANO JOVEN   | 800 €   |
| P5619501I | E.L.M. HERNÁN CORTÉS     | OCIO Y CULTURA JOVEN   | 800 €   |
| P0618100B | E.L.M. LOS GUADALPERALES | VERANO JOVEN   | 800 €   |
| P0618700I | E.L.M. PALAZUELO         | CURSO DE OCIO ALTERNATIVO PARA JÓVENES                             | 800 €   |
| P5617301F | E.L.M. RUECAS            | JOVEN TU OPINIÓN CUENTA  | 900 €   |
| P0619200I | E.L.M. TORREFRESNEDA     | POTENCIALIDADES JUVENILES  | 800 €   |
| P5619601G | EL.M. VALDEHORNILLOS     | SIÉNTETE COMO EN CASA  | 900 €   |
| P0618300H | E.L.M. VALDIVIA          | I FESTIVAL INTERCULTURAL "VALDIVIA JOVEN"                          | 900 €   |
| P5619701E | E.L.M. VIVARES           | AQUÍ ESTÁ TU SITIO   | 800 €   |
| P0604700E | ESPARRAGOSA DE LA SERENA | PROGRAMA DE CREATIVIDAD  | 900 €   |
| P0605000I | FREGENAL DE LA SIERRA    | FESTIVAL MUSICAL "DIFUSIÓN 09"                                     | 1.900 € |
| P0605400A | FUENTE DEL MAESTRE       | I SEMANA JOVEN   | 1.000 € |
| P0606000H | GUAREÑA                  | JÓVENES CRISOLES   | 2.000 € |
| P0606300B | HERRERA DEL DUQUE        | MUÉVETE 2009   | 2.000 € |
| P0606400J | HIGUERA DE LA SERENA     | HIGUERA SE MUEVE   | 2.000 € |
| P0606900I | HORNACHOS                | PRIMERA SEMANA JOVEN MORISCA                                       | 900 €   |
| P0600500C | LA ALBUERA               | RUTA CON SOLO CUATRO SENTIDOS                                      | 1.700 € |
| P0606100F | LA HABA                  | AQUÍ HAY ESPACIO PARA TÍ II  | 900 €   |
| P0616200B | LA ZARZA                 | II ENCUENTRO "ZARZA JUVENIL"                                       | 700 €   |
| P0607400I | LLERENA                  | FACTORÍA DE DIVERSIÓN '09  | 1.000 € |
| P0612200F | LOS SANTOS DE MAIMONA    | VI AGACHA ROCK...  | 2.000 € |
| P0607500F | MAGACELA                 | JÓVENES EN PUNTO III   | 900 €   |
| P0608500E | MONESTERIO               | OCIO Y JUVENTUD 2009   | 900 €   |



|  |                          |   |               |
|--|--------------------------|---|---------------|
| P0609100C                                | NAVALVILLAR DE PELA      | JÓVENES POR LA INTERCULTURALIDAD                        | 1.400 €       |
| P0609700J                                | ORELLANA LA VIEJA        | COSTA DULCE OCIO (SEMANA JOVEN)                         | 700 €         |
| P0610100J                                | PERALEDA DEL ZAUCEJO     | PERAROCK  | 700 €         |
| P0610300F                                | PUEBLA DE LA CALZADA     | PUEBLA JOVEN  | 1.900 €       |
| P0610400D                                | PUEBLA DE LA REINA       | OCIA-T EN PUEBLA DE LA REINA                            | 1.000 €       |
| P0612300D                                | SAN VICENTE DE ALCÁNTARA | FESTIVAL DE MAQUETAS SUBEROCK                           | 1.900 €       |
| P0612800C                                | TALAVERA LA REAL         | TALLER DE I+D+I   | 1.200 €       |
| P0613100G                                | TORRE DE MIGUEL SESMERO  | ENCUENTRO JÓVENES Y NATURALEZA                          | 700 €         |
| P0613800B                                | VALDETORRES              | LA FORMACIÓN COMO BASE DE DESARROLLO ASOCIATIVO JUVENIL | 900 €         |
| P0614100F                                | VALENCIA DEL VENTOSO     | ACTIVA-T  | 1.700 €       |
| P0614600E                                | VALLE DE LA SERENA       | JÓVENES ACTIVOS IV                                      | 1.400 €       |
| P0614300B                                | VALVERDE DE LEGANÉS      | V PLAN LOCAL DE JUVENTUD                                | 1.900 €       |
| P0616000F                                | ZALAMEA DE LA SERENA     | LA CREACIÓN, LA MÚSICA Y LA MULTICULTURALIDAD UNIDOS    | 1.700 €       |
| <b>TOTAL CUANTÍA CONCEDIDA – PUEBLOS</b> |                          |   | <b>109800</b> |

| CIF        | ENTIDAD   | PROYECTOS   | CUANTÍA |
|------------|---|---|---------|
| G10139871  | MANCOMUNIDAD DE AGUAS RÍO TAMUJA                    | GESTORES CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE                              | 800 €   |
| V10348464  | M. COMARCA DE TRUJILLO                              | TODO ARTE EN EL MUNDO DE LOS JÓVENES                                    | 5.500 € |
| V10263242  | M. INTEGRAL MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO               | CONVIVE, DISFRUTA, APRENDE... VIVE 2                                    | 5.000 € |
| V10013951  | M.I.M. VALLE DEL ALAGÓN                             | EDUCACIÓN SEXUAL Y TOLERANCIA HACIA LAS DIFERENTES FORMAS DE SEXUALIDAD | 2.500 € |
| G10153096  | M.I.M. SIERRA DE MONTÁNCHÉZ                         | ACTIVA TU COMARCA II  | 6.500 € |
| V10174829  | M.I. VILLUERCAS-IBORES-JARA                         | IMPULSO JOVEN 2009  | 8.200 € |
| P1000002D  | M.INTERMUNICIPAL DE LA VERA                         | CULTURA A PIE DE CALLE  | 3.000 € |
| G10275146  | M. MUNICIPIOS ALCONAVARR                            | TALLERES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE   | 800 €   |
| G10149482  | M.M. COMARCA DE LAS HURDES                          | 2º CAMPO DE TRABAJO "HURDES PATRIMONIAL"                                | 2.000 € |
| V10151926  | M.M. SIERRA DE GATA                                 | JUVENTUD EN-RED-ANDO  | 8.500 € |
| V10139848  | M.M. VALLE DEL JERTE                                | OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES  | 5.000 € |
| P0600005C  | M.M. DE VEGAS ALTAS                                 | JOVEN@ CUIDAR-T   | 6.500 € |
| P6012401C  | M.M. ZONA CENTRO                                    | CONVIVE CON TU COMUNIDAD  | 7.000 € |
| G10166650  | M. RIVERA DE FRESNEDOSA                             | ASOCIACIONISMO RURAL  | 5.000 € |
| P06020701F | M. SIERRA DE SAN PEDRO                              | JUVENTUD ACTIVA 2009  | 4.500 € |
| G10141083  | M. TAJO SALOR                                       | ASÓCIATE Y PARTICIPA II   | 2.500 € |
| G10212694  | M. TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA                  | JÓVENES EN CONVIVENCIA  | 4.000 € |
| P0600011A  | M. CAMPIÑA SUR                                      | V FERIA JOVEN DE LA CAMPIÑA SUR   | 5.500 € |
| P0600002J  | M. INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIOS COMARCA DE LLERENA | FORMAJOVEN 2009   | 5.000 € |
| V06304208  | M. I. DE MUNICIPIOS GUADIANA                        | GUADIANA MÁGICA   | 4.000 € |
| V06468672  | M.I. DE MUNICIPIOS CENTRO                           | PLAN MANCOMUNADO DE JUVENTUD IV   | 8.000 € |
| P0600016J  | M.I. LÁCARA-LOS BALDÍOS                             | PARTICIPA, TE INTERESA II   | 2.000 € |
| Q5655011D  | M.I. TIERRA DE BARROS                               | ACCIONES JUVENILES TIERRA DE BARROS                                     | 5.000 € |
| P0600008G  | M. MUNICIPIOS LA SERENA                             | SERENA JOVEN 2009   | 8.500 € |
| P5612701B  | M. MUNICIPIOS SIBERIA I                             | JÓVENES EN MANCOMUNIDAD 2009  | 7.500 € |
| G5655018I  | M. SERVICIOS LA SERENA-VEGAS ALTAS                  | PLAN MANCOMUNADO DE JUVENTUD  | 3.000 € |
| V06182430  | M. SIERRA DEL SUROESTE                              | II MUESTRA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DEL SUROESTE DE EXTREMADURA         | 7.500 € |



|  |                                   |   |           |
|--|-----------------------------------|---|-----------|
| P0600012I                                | M. TIERRA DE BARROS- RÍO MATACHEL | CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BOOMERANGS                                | 3.900 €   |
| G06233910                                | M. VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II    | CERTAMEN DE TEATRO, PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y RECURSO LOCAL           | 2.500 €   |
| G06233910                                | M. VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II    | APÚNTATE A LAS ARTES, SÉ JOVEN EN NUESTROS PUEBLOS                | 500 €     |
| G06233910                                | M. VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II    | MERCADO MEDIEVAL CON TALLERES ARTESANALES Y FESTIVAL MÚSICA JOVEN | 500 €     |
| G06233910                                | M. VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II    | ESPACIOS DE OCIO  | 500 €     |
| G06233910                                | M. VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II    | EDUCANDO EN IGUALDAD  | 500 €     |
| P5602601F                                | MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA          | ENSEÑA TU PUEBLO  | 1.500 €   |
| P5602601F                                | MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA          | JORNADAS SBRE ASOCIACIONISMO Y JUVENTUD                           | 2.000 €   |
| TOTAL CUANTÍA CONCEDIDA - MANCOMUNIDADES |                                   |   | 146.300 € |

Segundo. Denegar las ayudas a las entidades que a continuación se citan:

| ENTIDAD                   | MOTIVO                 |
|---------------------------|------------------------|
| ALBALÁ                    | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| ALCÁNTARA                 | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| ALDEA DEL CANO            | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| ALMARAZ                   | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| BERROCALEJO               | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| CABRERO                   | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| CARCABOSO                 | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| CASAS DE DON GÓMEZ        | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| CASATEJADA                | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| CASTAÑAR DE IBOR          | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| HOLGUERA                  | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| MADROÑERA                 | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| PINOFRANQUEADO            | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| PORTEZUELO                | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| POZUELO DE ZARZÓN         | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| RIOLOBOS                  | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| TORREMOCHA                | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| VALDEFUENTES              | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| VILLAR DEL PEDROSO        | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| ALMENDRAL                 | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| BENQUERENCIA DE LA SERENA | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| BURGUILLOS DEL CERRO      | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| CHELES                    | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| E.L.M. DE ZURBARÁN        | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| FUENTE DE CANTOS          | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| HIGUERA DE VARGAS         | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| LA CORONADA               | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| LLERA                     | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| MALPARTIDA DE LA SERENA   | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |
| MEDELLÍN                  | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN |



|   |   |
|---|---|
| MENGABRIL                                     | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN  |
| MONTECUBIO DE LA SERENA                       | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN  |
| RENA  | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN  |
| VALDECABALLEROS                               | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN  |
| VALENCIA DE LAS TORRES                        | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN  |
| VILLALBA DE LOS BARROS                        | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN  |
| VILLANUEVA DEL FRESNO                         | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN  |
| VILLAR DE RENA                                | NO ALCANZAR PUNTUACIÓN  |
| ACEITUNA                                      | NO SUBSANA  |
| CAÑAMERO                                      | NO SUBSANA  |
| CASILLAS DE CORIA                             | NO SUBSANA  |
| HERVÁS  | SUBSANA FUERA DE PLAZO  |
| LOGROSÁN                                      | NO SUBSANA  |
| MORALEJA I                                    | SUBSANA FUERA DE PLAZO  |
| MORALEJA II                                   | SUBSANA FUERA DE PLAZO  |
| MORALEJA III                                  | SUBSANA FUERA DE PLAZO  |
| PERALEDA DE LA MATA                           | SUBSANA FUERA DE PLAZO  |
| TALAVÁN                                       | SUBSANA FUERA DE PLAZO  |
| ALBURQUERQUE                                  | SUBSANA FUERA DE PLAZO  |
| CORTE DE PELEAS                               | NO SUBSANA  |
| LA CODOSERA                                   | NO SUBSANA  |
| LA GARROVILLA                                 | NO SUBSANA  |
| OLIVENZA                                      | NO SUBSANA  |
| VILLAR DEL REY                                | NO SUBSANA  |
| MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL EMBALSE DE CORNALVO | NO SUBSANA  |
| MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CÍJARA              | NO SUBSANA  |
| MENGABRIL II                                  | RENUNCIA  |
| FUENTE DE CANTOS II                           | RENUNCIA  |
| ASOCIACIÓN AMAS DE CASA TORREJONCILLO         | NO SER BENEFICIARIA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2008 |
| ASOCIACIÓN JUVENIL CASA MODEST                | NO SER BENEFICIARIA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2008 |
| ASOCIACIÓN JUVENIL EL CAMPIELLO               | NO SER BENEFICIARIA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2008 |
| ESCUELA FORMACIÓN CAMPANA I                   | NO SER BENEFICIARIA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2008 |
| ESCUELA FORMACIÓN CAMPANA II                  | NO SER BENEFICIARIA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2008 |
| ASOCIACIÓN CULTURAL MOTO-CLUB ALMANZOR        | NO SER BENEFICIARIA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2008 |
| ASOCIACIÓN JUVENIL NOVA ARTE I                | NO SER BENEFICIARIA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2008 |
| ASOCIACIÓN JUVENIL NOVA ARTE II               | NO SER BENEFICIARIA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2008 |



Tercero. El abono de las ayudas y justificación de las subvenciones será efectivo en la forma y en los términos establecidos en el artículo 24 de la mencionada Orden.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,  
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Mantenimiento, gestión y control de la red de medida de la contaminación atmosférica de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 09E1041FD001. (2009061453)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09E1041FD001.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento, gestión y control de la red de medida de la contaminación atmosférica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 22 de enero de 2009, BOE de 22 enero de 2009, y fecha de envío al DOUE de 13 enero de 2009.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 287.680,00 euros (IVA incluido).

**5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional, "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 75%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 347 Calidad del aire.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 30 de abril de 2009.
- b) Contratista: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE).
- c) Importe de adjudicación: 270.291,62 euros (IVA incluido).

Mérida, a 7 de mayo de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Tratamientos selvícolas de prevención de incendios en montes de la sección forestal Badajoz Sur". Expte.: 09N1012FR029. (2009061451)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1012FR029.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas de prevención de incendios en montes de la sección forestal Badajoz Sur.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con un criterio de adjudicación.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 199.003,20 euros (IVA incluido).

**5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).



Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 226.1 Mitig. desertific.: Prevención de incendios forestales.

#### 6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 19 de mayo de 2009.

b) Contratista: Dyrex Foresta, S.L.

c) Importe de adjudicación: 145.000,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 20 de mayo de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Protección y restauración de los sistemas naturales en cuatro montes de la zona noroeste de Cáceres". Expte.: 09N1011FD057. (2009061452)*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 09N1011FD057.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Obra de protección y restauración de los sistemas naturales en cuatro montes de la zona Noroeste de Cáceres.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

#### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con un criterio de adjudicación.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 199.893,16 euros (IVA incluido).

#### 5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional, "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 75%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 351 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

#### 6.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de mayo de 2009.

b) Contratista: Babilonia Zonas Verdes, S.L.

c) Importe de adjudicación: 146.921,47 euros (IVA incluido).

Mérida, a 22 de mayo de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 18 de julio de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1259-2. (2009081911)*

Advertido error en la publicación del Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sobre petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica del proyecto indicado, publicado en el DOE de 16 de octubre de 2008, se procede a su oportuna rectificación:

Donde dice:

| Nº | NOMBRE                   | DATOS DE LA FINCA |                  | AFECCIÓN |       |           |                                |          |
|----|--------------------------|-------------------|------------------|----------|-------|-----------|--------------------------------|----------|
|    |                          | POLIGONO PARCELA  | CULTIVO T.MUNI.  | LONG.    | ANCHO | Sup (m2)  | Nº                             | Sup (m2) |
| 65 | AYUNTAMIENTO DE ABERTURA | 10<br>6           | CE,I<br>ABERTURA | 1.315,79 | 15    | 19.736,85 | 45,46,47,48,49,<br>50,51,52,53 | 4,35     |

Debe decir:

| Nº   | NOMBRE                      | DATOS DE LA FINCA |                  | VUELO m) |       |           | APOYOS                      |          |
|------|-----------------------------|-------------------|------------------|----------|-------|-----------|-----------------------------|----------|
|      |                             | POLIGONO PARCELA  | CULTIVO T.MUNI.  | LONG.    | ANCHO | Sup (m2)  | Nº                          | Sup (m2) |
| 64.1 | María del Carmen Pérez Díaz | 10<br>3           | CE,I<br>ABERTURA | 81,12    | 15    | 1216,8    | 45                          | 0,56     |
| 65   | AYUNTAMIENTO DE ABERTURA    | 10<br>6           | CE,I<br>ABERTURA | 1235,89  | 15    | 18.538,35 | 46,47,48,49,5<br>0,51,52,53 | 3,79     |

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los afectados por dicho proyecto, que podrá ser examinado en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y



Minera, sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta, de Cáceres, pudiendo formular las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 27 de marzo de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de la Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en relación a la solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 270059. (2009081853)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la resolución de fecha 27 de febrero de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 270059.

Destinatario: Confrente de Sanabria, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Arias, 2. 28009 Madrid.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de mayo de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

### **A N E X O**

“SE RESUELVE:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.



Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

En Mérida, a 27 de febrero de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

• • •

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2009 sobre notificación de la Resolución de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en relación a la solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 090052. (2009081852)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la resolución de fecha 30 de enero de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 090052.

Destinatario: Jaime José Rodríguez Arias Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Cuatro Calles, 33. 10980 Alcántara (Cáceres).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

#### **A N E X O**

"SE RESUELVE:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha



declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

En Mérida, a 30 de enero de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

• • •

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2009081876)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 7 de mayo de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

## **A N E X O**

EXPEDIENTE: LSA-1794-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE LA RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2 DE LA LEY 8/2003, DE 24 DE ABRIL DE 2003, DE SANIDAD ANIMAL. ( B.O.E. Nº. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003)

DENUNCIADO: ANGEL FLORES DE LIZAUZ GALAN

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CORREDERA, Nº. 25

LOCALIDAD: BROZAS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: NO COMUNICAR LA BAJA DE 3 ANIMALES VACUNOS DE SU EXPLOTACION

ARTICULO: 88.1.B. DE LA LEY 8/2003 DE 24 DE ABRIL (B.O.E. Nº. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003) 2)

SANCION: DE 600 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



EXPEDIENTE: LSA-1729-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2), DE LA LEY 8/2003 DE 24 DE ABRIL ( B.O.E. Nº. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003) DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: JUAN SERRANO GONZALEZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA FUENTE DEL CORCHIO, Nº. 1

LOCALIDAD: JEREZ DE LOS CABALLEROS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: NO COMUNICAR LA BAJA DE 25 ANIMALES BOVINOS DE SU EXPLOTACION

SANCION: 600 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

---

EXPEDIENTE: LSA-1738-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.2) Y 84.15) DE LA LEY 8/2003 DE 24 DE ABRIL ( B.O.E. Nº. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003) DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: JUAN SERRANO GONZALEZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA FUENTE DEL CORCHO, Nº. 1

LOCALIDAD: JEREZ DE LOS CABALLEROS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: EXCESO DEE CAPACIDAD EN RELACION A LA CAPACIDAD AUTORIZADA EN EL REGISTRO PORCINO, NINGUN ANIMAL PRESENTA CROTAL DE IDENTIFICACIÓN NO SE REALIZAN CONTROLES SEROLOGICOS NI VACUNACIÓN DE AUJESZKY

SANCION: 6.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

• • •

### *ANUNCIO de 11 de mayo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2009081871)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 11 de mayo de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

**A N E X O**

**EXPEDIENTE:** LSA-GOS-663

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIACIÓN

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.4 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

**DENUNCIADO:** Dº BAUTISTA ARCOS HERRAIZ

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PRADO CIERVO, 3

**LOCALIDAD:** CUENCA

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias.

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco.

**HECHOS:** TRANSPORTAR 1 EQUINO SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA/LIBRO DE REGISTRO EQUINO.

**ARTICULO:** 88.1.C DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

**SANCIÓN:** 600 A 3.000 € APERCIBIMIENTO

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

**EXPEDIENTE:** LEY5-RABIA-1100

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n. DE LA LEY5/2002.

**DENUNCIADO:** Dº JUAN MANUEL HOYAS HOYAS

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ UNIVERSIDAD, 45

**LOCALIDAD:** CÁCERES

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco.

**HECHOS:** POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

**ARTICULO:** 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

**SANCIÓN:** DE 301 A 1.500 EUROS

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

**EXPEDIENTE:** L5-TTT-924

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre ( B.O.E. nº 268, de 8 de noviembre de 2007).

**DENUNCIADO:** Dº SEBASTIÁN DEL RAMO MARTINEZ

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MINATEDA NUEVA, 8

**LOCALIDAD:** HELLIN-ALBACETE

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias.

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco.

**HECHOS:** CARECER DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTISTA DE ANIMALES VIVOS

**ARTICULO:** 16.1.b de la citada Ley 32/2007

**SANCIÓN:** DE 601 a 6.000 EUROS.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

**EXPEDIENTE:** L5-TTT-930

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre ( B.O.E. nº 268, de 8 de noviembre de 2007).

**DENUNCIADO:** Dº GANADOS MARVI, S. L.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MEJORADA SEGURILLA, 3

**LOCALIDAD:** TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias.

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco.

**HECHOS:** CARECER DE AUTORIZACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DE VEHÍCULOS DE ANIMALES VIVOS, CARECER DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTISTA DE ANIMALES VIVOS Y CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DE TRANSPORTE.

**ARTICULO:** 16.1.b de la citada Ley 32/2007

**SANCIÓN:** DE 601 a 6.000 EUROS.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



**EXPEDIENTE:** LEY5-RABIA-1034

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

**DENUNCIADO:** Dº ELENA MACIAS MONTERO

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ SAN MARCOS, 8-2ºC

**LOCALIDAD:** PLASENCIA

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco.

**HECHOS:** POSEER 1 PERRO SIN LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

**ARTÍCULO:** 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

**SANCION:** 600 EUROS.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

**EXPEDIENTE:** LSA-GOS-647

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.4 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

**DENUNCIADO:** Dº GANADOS MARVI, S. L.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MEJORADA SEGURILLA, 3

**LOCALIDAD:** TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco.

**HECHOS:** TRANSPORTAR 82 OVINOS SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA

**ARTICULO:** 88.1.C DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

**SANCION:** 600 EUROS

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

---

**EXPEDIENTE:** LEY5-RABIA-941

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

**DENUNCIADO:** Dº CARLOS TORTA ABELLA

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ RONDA DE LOS FRAILES, 37

**LOCALIDAD:** PIZARRO

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias.

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco.

**HECHOS:** POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

**ARTÍCULO:** 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

**SANCION:** 301 EUROS.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

---

**EXPEDIENTE:** LEY5-RABIA-957

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

**DENUNCIADO:** Dº ENMA BARRERO JUEZ

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ HERNÁN CORTES, 120

**LOCALIDAD:** GUAREÑA

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias.

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco.

**HECHOS:** POSEER 7 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

**ARTICULO:** 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

**SANCION:** 500 EUROS.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

---



## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios para la "Organización y celebración de la XII Feria de Turismo de Interior y la Naturaleza en Extremadura". Expte.: RI094PT12104. (2009061485)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI094PT12104.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Organización y celebración de la XII Feria de Turismo de Interior y la Naturaleza en Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, en base al artículo 154.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y seis mil novecientos quince euros con ochenta y nueve céntimos (186.915,89 €), IVA no incluido.
- Tipo IVA (7%): Trece mil ochenta y cuatro euros con once céntimos (13.084,11 €).
- Presupuesto total: Doscientos mil euros (200.000 €).
- Cofinanciado FEDER: 70%. Prioridad: 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema clave: 5.1. Fomento de un desarrollo urbano más sostenible. Categoría del gasto: 56. Lema: "Una manera de hacer Europa".

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de mayo de 2009.
- b) Contratista: FEVAL-Institución Ferial de Extremadura.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Doscientos mil euros (200.000 €).

Mérida, a 13 de mayo de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de seis bungalows en el Campamento Público de Turismo, en Gata".*

*Expte.: OB098CP17001. (2009061493)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB098CP17001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de seis bungalows en el Campamento Público de Turismo, en Gata.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 35, de 20 de febrero de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 339.992,06 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema clave: 5.2. Conservación del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Lema: "Una manera de hacer Europa".

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13/05/09.
- b) Contratista: Alonso Jiménez.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 291.679,19 euros.

Mérida, a 13 de mayo de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Acondicionamiento de cocina y comedor en la residencia de concentraciones de la Ciudad Deportiva de Cáceres".*  
*Expte.: 0921012CA095. (2009061428)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0921012CA095.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de cocina y comedor en la residencia de concentraciones de la Ciudad Deportiva de Cáceres.
- c) Lote: No hay lotes.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 144.276,74 euros (IVA incluido).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de abril de 2009.
- b) Contratista: Eléctricos Vázquez, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 140.000,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 30 de abril de 2009. El Secretario General (P.R. de 30.07.07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.



## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

*EDICTO de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1753/2008. (2009ED0359)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1753/2008.

Denunciado: D. Francisco José Real Sánchez.

Domicilio: C/ Doctor Fleming, 12-1 B. 10001 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Seiscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de abril de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1766/2008. (2009ED0360)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1766/2008.

Denunciado: D. José Iguiri Corporales.

Domicilio: C/ Ródano, A 2 11. 10195 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Quinientos euros.



Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de abril de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1776/2008. (2009ED0361)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1776/2008.

Denunciado: D. Jonatan Regis Galera.

Domicilio: C/ Llano Amarillo, 26. 06640 Talarrubias (Badajoz).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Destacamento de Tráfico de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de abril de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



*EDICTO de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1777/2008. (2009ED0362)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1777/2008.

Denunciado: D. Jesús Iglesias Domínguez.

Domicilio: C/ Andrés Burgos, 1-Bj A. 10004 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talaván.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de abril de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1815/2008. (2009ED0363)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1815/2008.

Denunciado: D. Francisco Carrere Torres.

Domicilio: C/ Ródano, C 12. 10195 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):



Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de abril de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1865/2008. (2009ED0364)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1865/2008.

Denunciado: D. Miguel Aceros Ruiz.

Domicilio: C/ Luis Chamizo, 10. 10100 Miajadas (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: U.SE.CI.C. Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de abril de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



*EDICTO de 30 de abril de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1886/2008. (2009ED0365)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1886/2008.

Denunciado: D. Luis Francisco Candelario Luna.

Domicilio: C/ San Antón, 31. 10940 Garrovillas de Alconétar (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: U.SE.CI.C. Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de abril de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

## **AYUNTAMIENTO DE BERLANGA**

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2009081941)*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 14/5/2009 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2009, vacantes por jubilación, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

### PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de carrera:

| GRUPO | SUBGRUPO | CLASIFICACIÓN | N.º VACANTES | DENOMINACIÓN         | PLAZO DE SOLICITUD |
|-------|----------|---------------|--------------|----------------------|--------------------|
| C     | C1       | 18            | 1            | Agente Policía Local | 20 días hábiles.   |



## PERSONAL LABORAL

|              | <b>N.º VACANTES</b> | <b>DENOMINACIÓN</b> | <b>PLAZO SOLICITUD</b> |
|--------------|---------------------|---------------------|------------------------|
| Laboral Fijo | 1                   | Maestro de la Villa | 20 días hábiles        |

Berlanga, a 14 de mayo de 2009. El Alcalde, JOSÉ VERA MADRID.

**AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA**

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2009 sobre la modificación puntual n.º 9/2009 de las Normas Subsidiarias. (2009081939)*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha cinco de mayo de 2009, el expediente de modificación puntual n.º 09/2009 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General de Guareña, tramitado por este Ayuntamiento a instancia de Inquiba, S.A., con el objeto de incorporar al suelo urbano terrenos clasificados como no urbanizable protegido del desarrollo urbanístico (S.N.U.P. 2), pretendiendo incluir una nueva Unidad de Ejecución, la U.E. 18 de carácter industrial, se expone al público por un periodo de un mes, a efectos de reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse en las dependencias del Ayuntamiento en horas de oficina. Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o periódico Hoy de Extremadura.

El expediente está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente.

Guareña, a 6 de mayo de 2009. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

**AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2009081940)*

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2009, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de mayo de 2009.

**PERSONAL FUNCIONARIO**

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: A1. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto. Licenciado en Arquitectura.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: A2. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Inspector.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C1. Clasificación: Escala Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: Dos. Denominación: Administrativo.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: Agrupaciones Profesionales. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Subalterna. Número de vacantes: Dos. Denominación: Conserje-Ordenanza.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: Agrupaciones Profesionales. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Operario-Pintor.

Navalmoral de la Mata, a 15 de mayo de 2009. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)